UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 489 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 01 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2059-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 01587-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 610-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 471-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 039-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AI de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre designación de Asesora II del Vicerrectorado Académico; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 01587-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la designación de la Abog. Maritza Aparicio Coras en el cargo de Asesora II del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe N° 039-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AI, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha emitido la opinión favorable para la incorporación de personal CAS confianza;

Que, con Memorando N° 471-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 11 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la designación en dicho de confianza;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar a la Abog. Maritza Aparicio Coras en el cargo de Asesora II del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 489 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2021, a la Abog. MARITZA APARICIO CORAS en el cargo de Asesora II del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO/PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes

ACT/AI/OBR : 5000276 Gestión del Programa

META-FINALIDAD : 00001-0047173 Gestión del Programa

SEC-FUNC : 0001

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR DE GASTOS:

2.3. 2 8. 1 1 Personal Contratado
2.3. 2 8. 1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS
2.3. 2 8. 1 4 Aguinaldos CAS

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 489 -2021-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph